

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 08/01/2024.
2. Informe N°003 de fecha 11.01.2024 de la Oficina de Fiscalización.
3. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
4. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063.
5. Memorandum N°61 de fecha 03.06.2022 Departamento Jurídico Municipalidad de Castro.
6. El Art. 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
7. La Sesión Ordinaria N°91 del 13.12.2023 del Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2024.
8. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	:	COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	:	ORFA NOEMI OYARZUN BARRIA
RUT	:	
ROL	:	2-7018
	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	COMIDA AL PASO
DOMICILIO PARTICULAR	:	
DOMICILIO COMERCIAL	:	AGUANTAO RURAL S/N - CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/JUB/MSB/KVV/kvv.

Distribución:
Departamento Rentas y Patentes